

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

No. de Concurso: **MTV/DOP/FAISMUN/IR/002/2023**

Nombre de la Obra: **Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Revolución en Tenango de Arista.**

## **CONCURSO No. MTV/DOP/FAISMUN/IR/002/2023**

### **DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA**

## **ACTA DE FALLO Y ADJUDICACION**

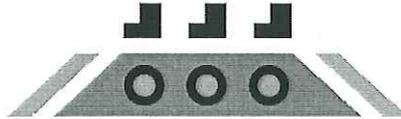
EN TENANGO DEL VALLE, MÉXICO., SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2023 , REUNIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE Y LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO INDICADO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE ADJUDICACIÓN RESPECTO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, Y RESPECTO AL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA DE CARÁCTER NACIONAL No.: MTV/DOP/FAISMUN/IR/002/2023, REFERENTE A LA OBRA : "PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE REVOLUCIÓN EN TENANGO DE ARISTA".

### **ANTECEDENTES:**

EN APEGO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 12.27 y 12.30 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; A LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DE SU REGLAMENTO, BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD PROCEDENTE PARA EL CASO, EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE "CONVOCANTE", PROCEDIÓ A VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS PRESENTADOS POR LOS PARTICIPANTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: : "PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE REVOLUCIÓN EN TENANGO DE ARISTA", CUYA INVITACIÓN SE REALIZÓ EL DÍA 13 DE MARZO DE 2023, Y LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EL 27 DE MARZO DE 2023, DE QUIENES CUMPLIAN CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, EMITIDAS POR EL CONVOCANTE.

DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA POR ESTE AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 AL 61 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REVISÓ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLIERAN CON LO SOLICITADO EN LO SIGUIENTE:

- QUE LA PROPUESTA INCLUYERA Y CUMPLIERA CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFRENCIA.
- QUE EXISTIERA LA SUFICIENTE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LOS PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS, PARA LA ADECUADA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO SEA LA SUFICIENTE Y ADECUADA, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATARÁN.
- QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS.
- QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES PROPUESTOS, SEAN LAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA.
- QUE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROPUESTO, SEA EL ADECUADO Y ADEMÁS SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

No. de Concurso: **MTV/DOP/FAISMUN/IR/002/2023**

Nombre de la Obra: **Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Revolución en Tenango de Arista.**

- QUE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA, SEA SUFICIENTE PARA SUSTENTAR LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- QUE EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SEA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, QUE CONSIDERA ENTRE OTROS ASPECTOS: EN CUANTO AL ECONÓMICO, VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS DIRECTOS, EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DE COSTOS INDIRECTOS Y EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

COMO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LOS DATOS, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

**PROPUESTAS ACEPTADAS:**

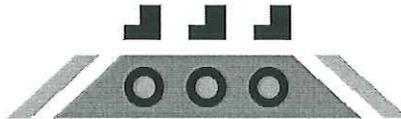
LAS PROPUESTAS QUE PARTICIPAN, CUMPLEN TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, CONSIDERÁNDOSE SOLVENTES:

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE CONSIDERAN SOLVENTES:**

No.	POSTOR	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN I. V. A.
1	CONSTRUCTORES DE OCOTITLAN, S.A. DE C.V.	\$2'584,538.25 (Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos 25/100 m.n.)
2	CONECTURA, S.A. DE C.V.	\$2'591,851.21 (Dos millones quinientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y un pesos 21/100 m.n.)
3	ALTA PRECISION EN INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.	\$2'610,323.08 (Dos millones seiscientos diez mil trescientos veintitrés pesos 08/100 m.n.)

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12.27 Y 12.30 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 62 Y 63 DE SU REGLAMENTO, RESULTA LA EMPRESA: “CONSTRUCTORES DE OCOTITLAN, S.A. DE, C.V.”, CON UN IMPORTE DE \$2'584,538.25 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), NO INCLUYE I.V.A., SER LA PROPUESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, RAZÓN POR LO CUAL ESTE AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, LE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE REVOLUCIÓN EN TENANGO DE ARISTA”.

ASÍ MISMO, SE LE COMUNICA A LA EMPRESA; “CONSTRUCTORES DE OCOTITLAN, S.A. DE, C.V.”, QUE DEBERÁ ACUDIR A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023, A LAS 15:00 HRS. EN LAS



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

No. de Concurso: **MTV/DOP/FAISMUN/IR/002/2023**

Nombre de la Obra: **Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Revolución en Tenango de Arista.**

OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN NARCISO BASSOLS NO. 104, COL. BICENTENARIO, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52300.

CON LA PRESENTE SE DA POR ENTERADO A LOS PARTICIPANTES LOS CUALES SE LE PROPORCIONA COPIA DE ESTA ACTA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD.

### CONCLUSION

EMITE EL PRESENTE FALLO EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12.27 y 12.30 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 62 Y 63 DE SU REGLAMENTO.

**"LA CONVOCANTE"**  
**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.**  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

**AREQ. JAIME GARCIA ARAUJO.**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



### EMPRESAS PARTICIPANTES.

No.	EMPRESA PARTICIPANTE	FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	CONSTRUCTORES DE OCOTITLAN, S.A. DE C.V.	
2	CONECTURA, S.A. DE C.V.	
3	ALTA PRECISION EN INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V.	

Esta Hoja forma parte del Acta de Fallo del concurso No. MTV/DOP/FAISMUN/IR/002/2023 para la realización de la obra denominada **Construcción Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Revolución en Tenango de Arista**, en la cabecera municipal de Tenango del Valle, Estado de México, de fecha 31 de marzo de 2023.

C.C.P.: Comité Interno de Obra Pública Municipal.